

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 17 de octubre de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2022-00759-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 17 de octubre de 2023.

Inicio Grabación: 8:39 am

Fin audiencia: 10:25 am del 17 de octubre de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante MARIA ALEJANDRA CAPERA MONTOYA, la Defensora e Familia doctora MARTHA LUCIA GUIZMAN ROJAS, el demandado JULIO CESAR CHAVEZ RAMIREZ, el doctor SAMUEL MUÑOZ CORREDOR, abogado en amparo de pobre quien representa al demandado y los testigos, LAURA PATRICIA GUTIÉRREZ CAPERA, ANYI LIZATH RODRIGUEZ PINZON y LEIDY JOHANNA RIVERA PUENTES.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD – TRAMITE

En la presente audiencia se evacuaron las etapas de Conciliación la cual se declara superada por tratarse de normas de orden público lo cual hace que no sea procedente la conciliación, referente al saneamiento no existen medidas para sanear y se fijó el litigio respecto de las pretensiones señaladas; también se evacuaron las pruebas decretadas escuchando en interrogatorio de parte a los señores JULIO CESAR CHAVEZ RAMIREZ y MARIA ALEJANDRA CAPERA MONTOYA; también se escucharon las declaraciones de las testigos LAURA PATRICIA GUTIÉRREZ CAPERA, ANYI LIZATH RODRIGUEZ PINZON y LEIDY JOHANNA RIVERA PUENTES, y los alegatos de conclusión presentados por la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este juzgado y el apoderado del demandado.

Considera esta juzgadora que se hace necesario decretar pruebas de manera Oficiosa conforme a las facultades consagradas en los artículos 169 y 170 del C.G.P., por ello se decreta: Citar a las señoras ARACELY CAPERA MONTOYA y BLANCA CECILIA RAMIREZ BERMUDEZ en calidad de abuelas del niño CRISTOPHER, quienes serán

escuchadas en calidad de testigos y deberán ser citadas a través de sus respectivos hijos señores JULIO CESAR CHAVEZ RAMIREZ y MARIA ALEJANDRA CAPERA MONTOYA, para ello las partes deberán comunicar a este juzgado los correos electrónicos y números telefónicos de las testigos para remitirles oportunamente las respectivas citaciones. Así mismo, se decreta la entrevista al niño CHRISTOPHER DAVID CHAVEZ CAPERA, quien deberá comparecer con ayuda de su progenitora.

*Con el interés de evacuar tales pruebas se señala el día día **23 de enero del año 2024 a las 11:30 am**, posteriormente se escuchará ampliación de los alegatos de conclusión, y de ser el caso se emitirá sentencia.*

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina el día de hoy 17 de Octubre de 2023, siendo las 10:25 am y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica por lo cual se entiende auténtica y se puede comprobar su autenticidad en el siguiente enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> , se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05295a664dec515eff0a53d31cb6ff326c870fb61261ababeac3c4b7ff800e5d**

Documento generado en 17/10/2023 11:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>